



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

RESOLUCION N° 0044/15

VISTO la necesidad de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 007/2015, según la Resolución N° 040/15, para la construcción del Jardín Maternal en el marco de la Resolución N° 1304/2013 por el cual se suscribió un convenio de financiación entre el Ministerio de Educación de la Nación y la comuna de Máximo Paz de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adjudicar la obra en tiempo perentorio para cumplir con los plazos del proyecto "JARDIN MATERNAL EN CALLE 9 DE JULIO, MAXIMO PAZ";

Que se ha creado por Resolución Comunal N° 041/14 la Unidad Ejecutora Comunal (UEC) con las funciones y responsabilidades previstas en la Resolución N° 1304/2013;

Que esta Unidad Ejecutora Comunal recibió el informe de la Comisión de Pre-adjudicación donde se analizaron las ofertas de las empresas Constructora del Rey S.R.L. y DyScon S.A.;

Que luego del análisis exhaustivo dicha Comisión de Pre-Adjudicación consideró admisible la oferta de la Firma DyScon S.A.;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA: RESUELVEN:

Artículo 1°)- Ordénese la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 007/2015 para la ejecución de la obra "JARDIN MATERNAL EN CALLE 9 DE JULIO, MAXIMO PAZ" a la Firma DyScon S.A por un monto ofertado total de pesos siete millones ciento ochenta y siete mil cuarenta y uno con 57/100 (\$7.187.041,57) IVA incluido.

Artículo 2°)- Autorízase a la Unidad Ejecutora Comunal y al Sr. Presidente Comunal Iván Camats a suscribir la documentación pertinente.

Artículo 3°)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 31 de julio 2015.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Com